

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE ESTUDIO, ANÁLISIS Y REALIZACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN EN LA LAGUNA DEL CAÑIZAR (TERUEL)
N/REF.:	5716167-07

D. Jorge Díez Zaera, con D.N.I. nº 17.206.377-P, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia,

EXPONE

PRIMERO. Que con fecha 11 de abril de 2019 el órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia adopta el acuerdo de clasificación, por orden decreciente, de las ofertas admitidas, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, órgano de asistencia al que corresponde la tramitación, calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de adjudicación.

La evaluación completa de las características de las proposiciones presentadas se encuentran detalladas en el Informe del sobre ÚNICO, publicado en el perfil del contratante de SARGA.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento del acuerdo del órgano de contratación, se ordena el requerimiento a la empresa que ha sido clasificada en primer lugar por haber formulado la oferta económicamente más ventajosa, CONSULTORES EN BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN, S.L., para que aporte la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

TERCERO. Que la empresa CONSULTORES EN BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN, S.L., ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento realizado por SARGA en el plazo señalado, habiéndose comprobado asimismo, tras verificar la documentación aportada, que la empresa cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento de referencia para la adjudicación del contrato a su favor.

En consecuencia,

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ESTUDIO, ANÁLISIS Y REALIZACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN EN LA LAGUNA DEL CAÑIZAR (TERUEL) con N/Ref. 5716167-07.

Contratista: CONSULTORES EN BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN, S.L.

CIF: B-80344252

Importe base imponible oferta adjudicatario (IVA excluido): veintiocho mil ciento ochenta y ocho euros (28.188,00 €).

IVA 21%: cinco mil novecientos diecinueve euros con cuarenta y ocho céntimos (5.919,48 €)

Importe total (IVA incluido): treinta y cuatro mil ciento siete euros con cuarenta y ocho céntimos (34.107,48 €)

En relación al resto de criterios sujetos a evaluación automática, el adjudicatario oferta lo siguiente:

10 PROYECTOS ADICIONALES DE LA TIPOLOGÍA EXIGIDA EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN LOS QUE HA PARTICIPADO EL TITULADO ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

13 PROYECTOS ADICIONALES DE LA TIPOLOGÍA EXIGIDA EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN LOS QUE HA PARTICIPADO EL BIÓLOGO CON EXPERIENCIA EN CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y GESTIÓN DE HUMEDALES



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

13 PROYECTOS ADICIONALES DE LA TIPOLOGÍA EXIGIDA EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN LOS QUE HA PARTICIPADO EL BIÓLOGO CON EXPERIENCIA EN CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y GESTIÓN DE HUMEDALES Y PLANES DE GESTIÓN DE HUMEDALES

SE COMPROMETE A LA PRESENTACIÓN DE UN RESUMEN EN INGLÉS DE UNAS MIL (1000) PALABRAS/SEIS MIL (6000) CARACTERES.

SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DE UN ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE LA LAGUNA DEL CAÑIZAR DE AL MENOS TREINTA (30) FOTOGRAFÍAS CON CÁMARA REFLEX DIGITAL CON UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 15 MEGAPÍXELES.

La valoración de la oferta formulada por la empresa adjudicataria, CONSULTORES EN BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN, S.L., así como de las proposiciones del resto de licitadores, se encuentran motivadas en los respectivos informes realizados por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, actas y acuerdos adoptados por el Órgano de Contratación de SARGA durante la tramitación del procedimiento de adjudicación de este contrato, y que se encuentran debidamente publicados en el Perfil de Contratante de SARGA.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores y publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil del contratante de SARGA.

TERCERO. Ordenar que se convoque al adjudicatario para proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores.

CUARTO. Declarar que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, todas las personas que han participado en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia hasta la fecha de adopción del presente acuerdo de adjudicación, han manifestado expresamente no hallarse incursas en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a 29 de abril de 2019

Se de la constanta de la c